

OTROSÍ No. 02

AL CONTRATO DE COLABORACIÓN No. CH-ESAL-008-2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHISCAS Y LA FUNDACIÓN ALIMENTANDO UNA NUEVA ESPERANZA.

TIPO DE MODIFICACIÓN:

MODIFICACION Y ADICIÓN AL CONTRATO

Entre el MUNICIPIO DE CHISCAS-BOYACÁ (en adelante, la "Entidad"), representado legalmente por el señor REINALDO TORRES, persona mayor de edad, domiciliado en este municipio e identificado con la cédula de ciudadanía número 1.036.983 de Chiscas, en su calidad de Alcalde del Municipio de Chiscas, Boyacá, según consta en el Acta de Posesión No. 140 de fecha 30 de diciembre de 2023, registrada en el libro de actas de posesión de alcaldes de la Notaría Única del Círculo Notarial de Chiscas, Boyacá, por una parte; y, por la otra, el señor FREDDY ORLANDO MATEUS PUENTES, identificado con la cédula de ciudadanía 4.114.254 de El Cocuy, quien en su calidad de representante legal actúa en nombre de la **FUNDACIÓN ALIMENTANDO UNA NUEVA ESPERANZA** identificada con NIT. 900893576-6, quien para los efectos de la presente modificación se denominará, (en adelante, el "Contratista"), hemos acordado suscribir el siguiente Otrosí No.2 del Contrato CH-ESAL-008-2026, con base en las siguientes consideraciones:

INFORMACIÓN GENERAL	
CONTRATO No:	CH-ESAL-008-2026
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CHISCAS NIT: 800.074.859-9
CONTRATISTA:	FUNDACIÓN ALIMENTANDO UNA NUEVA ESPERANZA NIT: 900893576-6
REPRESENTANTE LEGAL:	FREDDY ORLANDO MATEUS PUENTES c.c.4.114.254 de El Cocuy
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHISCAS, PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2026, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CO1.PCCNTR.9783242/2721 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE CHISCAS.
VALOR:	TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON

	NOVENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$332.885.986,96).
PLAZO INICIAL:	CUATRO (4) MESES Y DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, con ejecución de SETENTA (70) días calendario escolar.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	14/08/2026
FECHA ACTA DE INICIO:	19/08/2026
OTROSÍ 1	FECHA: 21/08/2026 ADICIÓN: \$2.602.224,00 VALOR TOTAL CON LA ADICIÓN: \$335,488,210,96
DATOS DE LA PRESENTE	MODIFICACIÓN No. 2
FECHA DE LA MODIFICACIÓN:	05/10/2026
PRÓRROGA:	N/A
ADICIÓN:	UN MILLON TRESCIENTOS UN MIL CIENTO DOCE PESOS M/CTE (\$1.301.112,00).
VALOR TOTAL CON LA ADICIÓN	TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$336.789.322,96).
FECHA PROYECTADA PARA LA TERMINACIÓN:	29/12/2026
FUNCIONARIO QUE REALIZA LA SUPERVISIÓN:	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

CONSIDERACIONES:

- 1) Que el Municipio de Chiscas celebró el CONTRATO DE COLABORACIÓN No. CH-ESAL-008-2026, el día 14 de agosto de 2026, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHISCAS, PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2026, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CO1.PCCNTR.9783242/2721 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE CHISCAS".
- 2) Que se suscribió acta de inicio del CONTRATO DE COLABORACIÓN No. CH-ESAL-008-2026 el 19 de agosto de 2026.
- 3) Que se fijó como valor del contrato la siguiente suma: TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$332.885.986,96).
- 4) Que se fijó un plazo de ejecución del contrato: de CUATRO (4) MESES Y DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, con ejecución de SETENTA (70) días calendario escolar.
- 5) Que, con posterioridad al inicio de la ejecución contractual, se presentó una modificación en las condiciones de cobertura del Programa de Alimentación Escolar – PAE, en el marco del Convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.9783242/2721 suscrito entre el

- Departamento de Boyacá y el Municipio de Chiscas, incorporándose cobertura adicional correspondiente a la modalidad de complemento alimentario A.M. preparado en sitio, para estudiantes de media y ciclo complementario.
- 6) Que, como consecuencia de la ampliación de cobertura autorizada, fue necesario mediante otro si 1, incorporar al contrato las raciones adicionales correspondientes a dicha modalidad, con el propósito de garantizar la continuidad, oportunidad y adecuada prestación del servicio de alimentación escolar a los estudiantes beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar – PAE y adicionar al contrato la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$2.602.224,00).
 - 7) Que mediante Modificación No. 2 de fecha treinta (30) de septiembre de 2026 al Convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.9783242/2721, suscrito entre el Departamento de Boyacá y el Municipio de Chiscas, se presentó una modificación en las condiciones de cobertura del Programa de Alimentación Escolar – PAE, incorporándose cobertura adicional correspondiente a la modalidad de complemento alimentario A.M. preparado en sitio para estudiantes de media y ciclo complementario.
 - 8) Que, como consecuencia de la ampliación de cobertura establecida mediante la Modificación No. 2 al Convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.9783242/2721, se requiere incorporar al CONTRATO DE COLABORACIÓN No. CH-ESAL-008-2026 las raciones adicionales correspondientes a la modalidad de complemento alimentario A.M. preparado en sitio para estudiantes de media y ciclo complementario, con el propósito de garantizar la continuidad, oportunidad y adecuada prestación del servicio de alimentación escolar a los estudiantes beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar – PAE.
 - 9) Que, de acuerdo con la necesidad identificada y la información técnica suministrada para la ejecución del Programa, se requiere adicionar al contrato la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS UN MIL CIENTO DOCE PESOS M/CTE (\$1.301.112,00).
 - 10) Que la presente modificación no implica variación del objeto contractual ni del plazo inicialmente pactado, y se limita a incorporar la cobertura y los recursos necesarios para atender las raciones adicionales autorizadas, manteniéndose las demás condiciones del contrato.
 - 11) Que la Secretaría de Planeación e Infraestructura, en calidad de supervisora del CONTRATO DE COLABORACIÓN No. CH-ESAL-008-2026, considera necesaria y procedente la presente adición y modificación, con el fin de garantizar la continuidad y adecuada ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE.
 - 12) Que no existe impedimento legal para que las partes, en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad y de común acuerdo, modifiquen las condiciones del contrato, siempre que dichas modificaciones no alteren su objeto ni desconozcan las normas que regulan la contratación estatal.
 - 13) Que las partes, de común acuerdo, consideran adicionar y modificar el Contrato de Colaboración No. CH-ESAL-008-2026, por cuanto dichas modificaciones no alteran su objeto contractual y resultan necesarias para garantizar la continuidad y adecuada ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE.
 - 14) Que, como consecuencia del incremento de la cobertura y de la disponibilidad de recursos provenientes del Convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.9783242/2721, se requiere adicionar recursos por valor de UN MILLON TRESCIENTOS UN MIL CIENTO DOCE PESOS M/CTE (\$1.301.112,00), distribuidos de la siguiente manera:

RACION-PREPARADA-EN-SITIO-A.M

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	DÍAS CALENDARIO ESCOLAR A SUMINISTRAR	NÚMERO DE RACIONES	VALOR DE LA RACIÓN	VALOR TOTAL
7	Complemento A.M.P.M. (preparada en sitio) PARA NIÑOS DE MEDIA Y CICLO COMPLEMENTARIO	12	34	\$ 3.189,00	\$ 1.301.112,00
VALOR TOTAL					\$ 1.301.112,00

- 15) Que la presente adición y modificación se sustentan en la necesidad de garantizar la continuidad, oportunidad y cobertura del Programa de Alimentación Escolar (PAE), conforme a las modificaciones efectuadas al Convenio Interadministrativo CO1.PCCNTR.9783242/2721 suscrito entre el Departamento de Boyacá y el Municipio de Chiscas, garantizando la prestación ininterrumpida del servicio hasta la culminación de los días de atención financiados mediante el citado Convenio Interadministrativo.
- 16) Que en el presupuesto del MUNICIPIO existe disponibilidad presupuestal para cubrir los gastos que ocasione esta adición y modificación del contrato, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026100001 expedido por el Secretario de Hacienda el día dos (02) de octubre de 2026.
- 17) Que el CONTRATO DE COLABORACIÓN No. CH-ESAL-008-2026, actualmente se encuentra vigente.

Con fundamento en lo expuesto, las partes acuerdan las siguientes cláusulas:

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA. ADICIONAR. Se adiciona al CONTRATO DE COLABORACIÓN No. CH-ESAL-008-2026 el valor de **UN MILLON TRESCIENTOS UN MIL CIENTO DOCE PESOS M/CTE (\$1.301.112,00).**

CLÁUSULA SEGUNDA. MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA QUINTA – VALOR DEL CONTRATO. Como consecuencia de la presente adición, modifíquese la **Cláusula Quinta – Valor del Contrato** del Contrato de Colaboración No. CH-ESAL-008-2026, la cual quedará así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	DÍAS CALENDARIO ESCOLAR A SUMINISTRAR	NÚMERO DE RACIONES	VALOR DE LA RACIÓN	VALOR TOTAL
1	Complemento tipo almuerzo (preparada en sitio) PRIMERA INFANCIA	70	13	\$3.933,00	\$3.579.030,00
2	Complemento tipo almuerzo (preparada en sitio) PARA NIÑOS DE PREESCOLAR	70	37	\$3.933,00	\$10.186.470,00
3	Complemento tipo almuerzo (preparada en sitio) PARA NIÑOS DE PRIMARIA: PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO	70	90	\$4.044,00	\$25.477.200,00
4	Complemento tipo almuerzo (preparada en sitio) PARA NIÑOS DE PRIMARIA: CUARTO Y QUINTO	70	89	\$4.336,00	\$27.013.280,00
5	Complemento tipo almuerzo (preparada en sitio) PARA NIÑOS DE SECUNDARIA	70	192	\$4.707,00	\$63.262.080,00
6	Complemento tipo almuerzo (preparada en sitio) PARA NIÑOS DE MEDIA Y CICLO COMPLEMENTARIO	70	77	\$4.915,00	\$26.491.850,00
SUBTOTAL					\$156.009.810,00
RACION PREPARADA EN SITIO A.M.					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	DÍAS CALENDARIO ESCOLAR A SUMINISTRAR	NÚMERO DE RACIONES	VALOR DE LA RACIÓN	VALOR TOTAL
7	Complemento A.M.P.M. (preparada en sitio) PARA NIÑOS DE MEDIA Y CICLO COMPLEMENTARIO	36	34	\$3.189,00	\$3.903.336,00
VALOR TOTAL					\$3.903.336,00
MUESTRAS Y CONTRAMUESTRAS					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	DÍAS CALENDARIO ESCOLAR A SUMINISTRAR	NÚMERO DE RACIONES	VALOR DE LA RACIÓN	VALOR TOTAL
8	Toma de muestras y contramuestras	1	300	\$14.266,00	\$4.279.800,00
SUBTOTAL					\$4.279.800,00
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	DÍAS CALENDARIO ESCOLAR A SUMINISTRAR	VALOR		VALOR TOTAL
9	Personal manipulador de alimentos **	70	GLOBAL		\$172.596.276,96
SUBTOTAL					\$172.596.276,96
PRESUPUESTO TOTAL					\$336.789.322,96

PARÁGRAFO 1. Como consecuencia de la presente adición, el valor total del contrato asciende a la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$336.789.322,96).**

PARÁGRAFO 2. El valor de la presente adición será cancelado de conformidad con lo establecido en la cláusula 7 Forma de Pago del CONTRATO DE COLABORACIÓN No. CH-ESAL-008-2026.

CLÁUSULA TERCERA. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL PRESENTE OTROSÍ. Hacen parte integral del presente Otrosí No. 2 el contrato principal, sus documentos soporte y los demás documentos que sustentan la presente adición y modificación.

CLÁUSULA CUARTA. GARANTÍAS. El contratista deberá presentar la ampliación de la Garantía Única de Cumplimiento para aprobación por parte de la Entidad, conforme a la presente modificación y adición.

CLÁUSULA QUINTA. SOBRE LAS DEMÁS CLÁUSULAS. Las demás condiciones y cláusulas del CONTRATO DE COLABORACIÓN No. CH-ESAL-008-2026 que no fueron modificadas por el presente documento permanecen iguales y continúan vigentes.

CLÁUSULA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO. El presente OTROSÍ No. 2 se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

NOTA: LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR LAS APROBACIONES REALIZADAS CON LOS USUARIOS ASIGNADOS CONSTITUYEN UNA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTAN.